Sandra Milena Pacheco, Gestor II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 04-006-2026 de 26/06/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	04-006-2026	**Fecha de suscripción:**	26/06/2026
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		
Contratista:	Ecofull Colombia S.A.S		
NIT o CC contratista	900734797		
Valor del contrato:	$ 25.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$ 25.000.000
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. 1	3/09/2026	$ 8.000.000
	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 17.000.000
CDP[2]:	1926 por $17.000.000 del 28/09/2026	**CRP[3]:**	13926 por $17.000.000 del 10/09/2026
Plazo de ejecución del contrato:	181 días	**Fecha de acta inicio:**	3/07/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	4534471 de 10/09/2026	**Aseguradora:**	Seguros Generales Suramericana S.A
Fecha aprobación garantía:	10/09/2026	**NIT aseguradora:**	890903407-9
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 104000201-**1670** de 02/07/2026 el Director de la Seccional de Impuesto y Aduanas Bucaramanga asignó la función de Supervisor a Javier Eduardo Flórez González, Jefe de la División Administrativa y Financiera Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02/07/2026 y se encuentra publicado en SECOP II.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Mediante oficio No. 104000201-**1874** de 30/07/2026 el Director de la Seccional de Impuesto y Aduanas Bucaramanga asignó la función de Supervisora a Sandra Milena Pacheco, Gestor II de la División Administrativa y Financiera Este oficio le fue comunicado al funcionario el 30/07/2026 y se encuentra publicado en SECOP II.
Periodo Evaluado:	Septiembre-2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4534471	Seguros Generales Suramericana S.A	cumplimiento	10% $1.700.000	26/06/2026	30/06/2027
4534471	Seguros Generales Suramericana S.A	calidad del servicio	10% $1.700.000	26/06/2026	30/06/2027
4534471	Seguros Generales Suramericana S.A	salarios y prestaciones	5% $850.000	26/06/2026	31/12/2029

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEEC 10102	20/08/2026	**2,552,380.00**	Aceptada	345806326	27/08/2026	**2,552,380.00**	N/A
FEEC 10137	04/09/2026	**2,123,840.00**	Aceptada	383881726	24/09/2026	**2,123,840.00**	
FEEC 10184	05/10/2026	**2,747,514,00**	**Aceptada**				**2,747,514,00**
Valor total facturado[7]:		**7,423,734,00**			**Totales:**	**4,676,220.00**	**2,747,514,00**

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
01	Verificación de aportes a parafiscales	Pago oportuno de aportes parafiscales	El contratista hace entrega de la certificación de acreditación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Planilla de pago No. No. 38764451 con fecha de pago No. 38764451el 22/09/2026	100%
02	Verificar el suministro de combustible para el mes de septiembre de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga. Esta verificación se realiza a través de los formatos FT-ADF-2365 planilla de control de suministro de combustible y FT-ADF-2364 Justificación del gasto de combustible y mantenimiento de vehículos	Suministro de combustible	El contratista realizó el suministro de combustible a los vehículos, ODS 742, 743, ODS 745, ODS 746, ODS 887, ODS 888, ODS 889, OJX 341 y OJX 728 y hace entrega de las tirillas con la información correspondiente a cada tanqueo de vehículo	100%
03	Verificación de los requisitos SG-SST del contrato suministro de combustible para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Documentos exigidos por la norma	El contratista hace entrega de los soportes solicitados: 1. Certificado paz y salvo parafiscales y planilla de pago de la seguridad Social para el mes de septiembre 2. Ficha técnica del combustible 3. Plan de Contingencias	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En el momento de realizar el informe no se presentaron novedades.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. Relacionada con el suministro de combustible que se presenta a continuación

PLACA	FECHA	# GAL.	VALOR	VALOR TOTAL
ODS 742	21/09/2026	5,435	58.693	**58.693,00**
ODS 743	21/09/2026	13,285	143.465	**306.885,98**
ODS 743	29/09/2026	15,133	163.421	
ODS 745	6/09/2026	15,718	169.739	**329.477,49**
ODS 745	30/09/2026	14,792	159.739	
ODS 746	10/09/2026	16,589	179.145	**506.246,32**
ODS 746	20/09/2026	14,586	157.514	
ODS 746	30/09/2026	15,704	169.587	
ODS 887	12/09/2026	14,862	160.495	**311.723,93**
ODS 887	23/09/2026	14,004	151.229	
ODS 888	14/09/2026	13,27	143.303	**281.097,97**
ODS 888	24/09/2026	12,760	137.795	
ODS 889	3/09/2026	16,629	179.577	**347.663,01**
ODS 889	30/09/2026	15,565	168.086	
OJX 341	14/09/2026	16,933	$182.859	**389.077,17**
OJX 341	29/09/2026	19,096	$206.218	
OJX 728	30/09/2026	20,062	$216.650	**216.650,00**
		254,423		**2.747.514.00**

Para determinar el valor del galón se tiene como referencia el valor ofertado $ 10.760 y los valores de referencia por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG. Por lo que del 1 de septiembre al 30 de septiembre el valor del galón fue de $10.799 Teniendo en cuenta la Circular ***No. 277 de 2026 Publicación de precios de Referencia a partir del 4 de mayo de 2026 y la Circular No. 339 de 2026 Publicación de precios de Referencia a partir del 29 de agosto de 2026***

- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, y ejecución de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Planilla de pago No. No. 38764451 con fecha de pago No. 38764451el 22/09/2026
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se realizó verificación con las tirillas suministradas por el contratista la cantidad de galones consumidas por cada vehículo con la información relacionada por los conductores en el formato FT-ADF-2365 Planilla de control de suministro de combustible.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se han presentado llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el mes de septiembre no se suscribieron actas con el contratista

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 06/10/2026 expedida por María Belsy Gutiérrez Calderón en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Desabastecimiento de Combustibles	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el mes de Julio el contratista dio prioridad al abastecimiento a los vehículos de la Seccional.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Falta de control en el suministro de combustible en la EDS	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Operación con sistema IBUTTON (chip). Durante el mes el supervisor del contrato estableció control a través de los formatos FT-ADF-2365 planilla de control de suministro de combustible y FT-ADF-2364 Justificación del gasto de combustible y mantenimiento de vehículos establecidos por la seccional para el registro de cantidad de galones por camioneta y las tirillas suministradas por el contratista con datos de consumo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Hurto del sistema de control en el vehículo o hurto del vehículo	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Línea de servicio al cliente del Contratista para el chip de control del vehículo e impedir el suministro.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Incumplimiento del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Durante el mes el supervisor realizó seguimiento, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Aumento considerable del precio de combustible	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	La Entidad establece los recursos económicos necesarios para adquirir el suministro de combustible, teniendo en cuenta la regulación de precios.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Accidentes en la EDS	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El decreto que reglamenta las EDS exige a los distribuidores mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, póliza vigente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Que el presupuesto oficial resulte insuficiente para el suministro requerido	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	En caso de materializarse el riesgo solicitar adición presupuestal para firmar una modificación (adición)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). No aplica.
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%). No aplica.
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018. No aplica.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de no uso de papel, ya que toda la gestión documental y comunicaciones se está manejando de forma digital. Contribuyendo a la política de cero papel.

14.Observaciones
No hay observaciones para este mes.

En constancia, se firma en Bucaramanga a los 09 días del mes de octubre de 2026.

Sandra Milena Pacheco

SUPERVISOR
SANDRA MILENA PACHECO
Gestor II
División Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos